Licencia de acopio y venta minorista de pescado: solicitud y renovación

¿En qué consiste?

El trámite consiste en la obtención de una licencia, emitida por la Subdirección General de Ecología del Ministerio de la Producción, que habilita a realizar actividades de acopio y venta minorista de pescado.

Esta licencia regula las actividades definidas en el artículo 37 del Decreto N° 2410/04.

Destinatario/s:

Personas humanas o jurídicas dedicadas al acopio y venta de pescado que necesiten gestionar por primera vez la licencia, o renovar aquella emitida en el año anterior.

¿Qué necesito para realizarlo?

Licencias nuevas

- Formulario Solicitante de licencia completo, con firma certificada por autoridad competente.
- Constancia inscripción AFIP
- Constancia inscripción Ingr. Brutos. (API)
- Boletas de depósito bancario que acredite el pago de multas por infracciones a la Ley 12212 (en el caso de ser infractor).
- Reflejo de datos registrados AFIP -Ex padrón Único de Contribuyente- (se imprime de la página de AFIP).
- Copia certificada de Documento de Identidad del solicitante (ambos lados) y, de ser necesario, cambio de domicilio (sólo personas físicas).
- Fotocopia simple tasa o impuesto para verificación de domicilio real (sólo personas físicas).
- Certificado de no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (sólo personas físicas).
- Fotocopia certificada de escritura, boleta de compraventa o contrato de locación del domicilio legal (para las Personas Jurídicas constituidas originariamente fuera de la provincia de Santa Fe).
- Licencia anterior -si la tuviere-.
- Fotocopia del plano de los lugares de acopio.
- Sellado provincial
- Pago de licencia en el Banco de Santa Fe (dependiendo del tipo de licencia que se está tramitando).

- Formulario anexo 1 - Vehículos habilitados y documentación complementaria:
  - Fotocopia simple título vehículos del Anexo 1.
  - Fotocopia simple contratos de vehículos de terceros.
  - Fotocopia simple habilitación UTA, ASSAL. (se tramita en ASSAL o en la Municipalidad correspondiente)
  - Fotocopia simple inscripción transporte de cargas incluidos en anexo 1.

- Formulario anexo 2 - Personas habilitadas y documentación complementaria:
  - Fotocopia simple documento de identidad de las personas del anexo 2.
  -

Fotocopia simple Libreta Sanitaria de las personas del anexo 2 . (se tramita en hospital)
  - Fotocopia simple" Certificado Manipulador de Alimentos" de las personas del anexo 2. (ASSAL)

- Formulario anexo 3 - Locales y documentación complementaria:
  - Fotocopia certificada contrato de locación de locales del anexo 3 (si corresponde).
  - Fotocopia simple habilitación SENASA, transporte federal e internacional. (solo Lic. Categoría “A”).
  - Fotocopia simple ASSAL del establecimiento RPE. (Cámaras de Procesamiento- En ASSALl)
  - Copia simple Habilitación Municipal o Comunal.

Renovación

En caso de tener licencia del año anterior, sólo se debe presentar aquella documentación con vencimiento anual:

- Formulario Declaración de vigencia de documental (con firma certificada).
- Habilitación de UTA- ASSAL- y SENASA (si se realizará transporte de pescado).
- Certificado de no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Inscripción en Transporte de Cargas (si se realizará transporte de pescado).
- Libreta Sanitaria de los empleados encargados de la venta del producto.
- Licencia 2017
- Sellado provincial
- Libre multa (en caso de multa impaga debe abonarla antes de la solicitud del carnet).

¿Cúanto cuesta?

Las licencias y permisos para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en el artículo 21º de la Ley Nº 12.212, tendrán los siguientes aranceles:

Pesca deportiva:

- Pesca Deportiva Particular: $10.000 (MT 1000)
- Pesca Deportiva Club: $5.000 (MT 500)
- Pesca Deportiva Federación: $2.500 (MT 250)
- Pesca Deportiva Turista Nacional: $10.000 (MT 1000) (arancel con permiso temporario de máximo 7 días de duración)
- Pesca Deportiva Turista Extranjero: $33.330 (MT 3333) (arancel con permiso temporario de máximo 7 días de duración)

Pesca comercial:

- Pescador Artesanal (1000 MT) $10.000
- Pescador de Carnadas Vivas (666 MT) $6.660
- Pescador de Peces Vivos para Acuarios (1666 MT) $16.660

Acopio de pescado:

- Acopio de Pescado Categoría "A" (133333 MT) $1.333.330
- Acopio de Pescado Categoría "B": (50.000) $500.000
- Acopio de Pejerrey: (23.333 MT) $233.330
- Venta Minorista de Pescado Categoría "A": (16.666 MT) $116.660
- Venta Minorista de Pescado Categoría "B": (3.333 MT) $33.330
- Comedor de Pescado: (6.666 MT) $66.660
- Acopio de Carnadas: (3.333 MT) $33.330
- Venta Minorista de Carnadas (666 MT) $6.660
- Acopio de Peces Vivos de Acuarios (16.666 MT) $166.660
- Venta Minorista de Peces Vivos de Acuario (5.000 MT) $50.000
-

Criaderos de Peces: (6.666 MT) $66.660

¿Dónde se realiza?

Transferencia bancaria:

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
CUIT: 30-71511294-5
CBU: 3300599515990067787023
Cta Cte 67787/02

*Por cada licencia solicitada realizar los pagos por separado

Formularios relacionados:

Licencia de acopio de pescado - Declaración de vigencia documental y registral Licencia de acopio y venta minorista de pescado Declaración de vigencia documental y registral.pdf - 635,98 kB

Licencia de acopio de pescado - Anexo 3 Locales Licencia de acopio y venta minorista de pescado Anexo3 Locales.pdf - 68,08 kB

Licencia de acopio de pescado - Anexo 2 Personas habilitadas Licencia de acopio y venta minorista de pescado Anexo2 Personas habilitadas.pdf - 66,05 kB

Licencia de acopio de pescado - Anexo 1 Vehículos habilitados Licencia de acopio y venta minorista de pescado Anexo1 Vehículos habilitados.pdf - 69,92 kB

Solicitud de licencia de acopio de pescado Solicitud de licencia de acopio y venta minorista de pescado.pdf - 78,86 kB

Normativas relacionadas:

Decreto Provincial 2410/2004 - Reglamenta el ejercicio de la pesca y otras activiades relacionadas
Ley Provincial 12212/2003 - Regula la captura, cría y/o cultivo de los recursos pesqueros; la investigación y capacitación; la comercialización e industrialización.

Tramites relacionados:

Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación web